

Asunto: "Contratación del servicio de la redacción de un Plan Estratégico en Materia de Turismo"
Expediente n.º 1748/2019/TE
Unidad de CONTRATACIÓN

ACTA DE ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICAR LAS BAJAS CONSIDERADAS INICIALMENTE ANORMALES, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA REDACCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO EN MATERIA DE TURISMO. EXPEDIENTE N.º 1748/2019/TE.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Ciudad de Teruel, siendo las 9 horas 26 minutos, del día 6 de octubre de 2020, se constituye la Mesa de Contratación, en quinta sesión, de forma virtual, integrada por la Sra. Presidenta D^a. Rocío Feliz de Vargas Pérez, Concejala Delegada de Contratación, los vocales, D. Martín del Castillo García, Jefe de la Unidad de Apoyo a Secretaría General, Procedimiento y Normativa, D^a. Ana Ortiz Ortiz, Jefa de la Unidad de Fiscalización, D. Enrique Gil Guillén, Técnico de Contratación y D. José Javier Cortés Izquierdo, Administrativo de Contratación que actúa como Secretario y da fe del acto.

El objeto del presente acto es proceder a comprobar la documentación aportada por las mercantiles Desarrollo e Investigaciones Turísticas, SL, Anysolution, SL e Ilunion Tecnología y Accesibilidad, SA, para acreditar sus ofertas presentadas la licitación del contrato de servicios de la redacción de un Plan Estratégico en Materia de Turismo, por haberse considerado inicialmente como anormales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.2 del pliego de cláusulas administrativas.

Por el Sr. Secretario se informa que se solicitó la justificación de la baja anormal a las empresas Ilunion Tecnología y Accesibilidad, SA, Desarrollo e Investigaciones Turísticas, SL, Ramos y Serrano Cunsultoria, SL, TMR Experience, SL y Anysolution, SL, habiéndose presentado únicamente documentación por las mercantiles Desarrollo e Investigaciones Turísticas, SL, Any solución, SL e Ilunion Tecnología y Accesibilidad, SA.

Por la Técnico de Turismo, con fecha 2 de octubre de 2020 fue emitido informe en el que se concluía que atendiendo a lo expuesto, a la documentación presentada, y en relación a lo reflejado en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las tres ofertas presentadas quedan justificadas.

En el citado informe y respecto a la empresa Desarrollo e Investigaciones Turísticas, SL, se hace constar:

“La empresa hace referencia en su escrito a la extrañeza al obtener cero puntos en el apartado del equipo y revisado el apartado de equipo, se hace constancia a que hubo un error en el volcado de datos y se produjo un error en la imputación de los puntos, por lo que a la mencionada empresa procedería imputarle 4 puntos más. La suma de esos 4 puntos no supondría ninguna modificación en el resultado de procedimiento, quedaría en la misma posición pero con 4 puntos más (de 61,80 puntos pasaría a 65,80 puntos).”

De conformidad con dicho informe, la Mesa acuerda, aceptar las ofertas presentadas por las citadas mercantiles y modificar la valoración otorgada a la mercantil Desarrollo e Investigaciones Turísticas, SL, quedando la misma como sigue:

Desarrollo e Investigaciones Turísticas, SL.- Obtiene una puntuación total de 65,80 puntos, conforme al siguiente detalle:

1. **Propuesta técnica de ejecución de la dirección general y coordinación del proyecto:** 6 puntos
2. **Descripción de las fases del proyecto y metodología de trabajo:** 13 puntos
3. **Cronograma del proyecto:** 5 puntos
4. **Baja sobre el precio:** 37,80 puntos.
5. **Incremento del personal encargado de la redacción de los trabajos sobre los exigidos en el pliego:** 4 puntos.

Teniendo en cuenta que aun modificando dicha puntuación, la oferta mejor valorada es la presentada por la mercantil Ilusión Tecnología y accesibilidad, SA, así como que esta mercantil ha justificado suficientemente la oferta presentada considerada inicialmente como anormal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de servicios de la redacción de un Plan Estratégico en Materia de Turismo a la mercantil Ilusión Tecnología y accesibilidad, SA, por considerar que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

En Teruel, a fecha de firma electrónica

El Secretario de la Mesa

La Presidenta de la Mesa

El Vocal de la Mesa

La Vocal de la Mesa

El Vocal de la Mesa